

Ciudad de México, a 23 de octubre de 2017.

Versión estenográfica de la Vigésima Primera Sesión Extraordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada en la sala del Pleno del Instituto.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Buenas tardes, bienvenidos a la Vigésimo Primera Sesión Extraordinaria del Pleno del Instituto, que inicia siendo las 6:25 de la tarde.

Le pido a la Secretaría Técnica que verifique si existe quórum para sesionar.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Sí, Presidente, buenas tardes.

Le informo que con la presencia de la Comisionada Labardini y de los Comisionados Arturo Robles, Mario Fromow, Adolfo Cuevas, Javier Juárez y el Comisionado Presidente presentes aquí en la sala, tenemos quórum legal para iniciar la sesión.

Y dar cuenta a este Pleno que la Comisionada Estavillo se encuentra atendiendo en representación del Instituto una comisión, por lo que en términos del artículo 45, tercer párrafo de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, dejó en la Secretaría Técnica del Pleno sus votos razonados, de los cuales daré cuenta en su momento.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

En ese caso someto a aprobación de los presentes el Orden del Día.

Quienes estén a favor sírvanse en manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se aprueba por unanimidad, Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Solicito a la Unidad de Política Regulatoria que dé cuenta de los dos asuntos listados en el Orden del Día, que son el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto modifica al Agente Económico Preponderante los términos y condiciones de la Oferta de Referencia de Arrendamiento de Enlaces Dedicados Locales entre localidades, y de Larga Distancia Internacional para concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones presentadas por Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., aplicable del 1º de enero al 31 de

diciembre de 2018 y da vista para que manifieste lo que a su derecho convenga.

Ese es el listado bajo el numeral III.1.

En el listado bajo el numeral III.2 es la presentada por Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V., aplicable también del 1° de enero al 31 de diciembre de 2018 y da vista para que manifieste lo que a su derecho convenga.

Le doy la palabra al Licenciado Sóstenes Díaz para que presente ambos asuntos.

Lic. Sóstenes Díaz González: Muchas gracias, Presidente. Comisionados.

Los asuntos listados bajo los numerales III.1 y III.2 corresponden a los Acuerdos mediante los cuales se modifican las Ofertas de Referencia del Servicio Mayorista de Arrendamiento de Enlaces Dedicados y se da vista al Agente Económico Preponderante para que manifieste lo que a su derecho convenga.

Como antecedente tenemos que mediante escrito presentado ante el Instituto el 31 de julio de 2017, en cumplimiento a lo establecido en la Medida Cuadragésima Primera, el AEP presentó para la revisión y aprobación las respectivas Propuestas de Ofertas de Referencia.

El 23 de agosto de 2017 el Pleno del Instituto determinó someter a consulta pública por un plazo de 30 días naturales contados a partir del día hábil siguiente a su publicación en el portal de internet las mencionadas Propuestas de Oferta de Referencia.

Cabe mencionar que por el término de habilitar días... de inhabilitar días, la consulta pública se llevó a cabo del 24 de agosto hasta el 25 de septiembre de 2017.

En este sentido, de acuerdo a lo establecido en el artículo 68 de la Ley, al terminar la consulta el Instituto contará con 30 días naturales para aprobar o modificar la Oferta, plazo dentro del cual dará vista al Agente Económico Preponderante para que manifieste lo que a su derecho convenga.

De acuerdo a lo anterior, los puntos más importantes que se modifican en la Oferta de Referencia que se les pone a su consideración son que:

Con el propósito de otorgar certeza a los concesionarios sobre el alcance del servicio de Enlaces Dedicados Locales se define el término localidad como: "la zona geográfica que es atendida por una central o grupo de centrales, las

cuales están asociadas a uno o más puntos de interconexión de una misma ciudad”.

Se incorporan los enlaces dedicados de 100 Gigas con el fin de igualar la oferta comercial mayorista del AEP.

Se modifican los montos de las penalizaciones aplicables por entrega tardía de los servicios, así como por no cumplir con los parámetros de disponibilidad de los enlaces.

En el caso de los proyectos especiales se establece que el AEP deberá presentar una justificación y la solución propuesta, e identificar claramente los elementos de costo adicionales a los considerados dentro de la oferta.

Ello es con el propósito de mencionar lo más relevante sin tratar de ser exhaustivos.

Cabe mencionar que en relación a la primera versión circulada y en atención a los comentarios recibidos, como un cambio relevante, se modificó el numeral 2.6.5 en la parte de la Tasa máxima de pérdida de paquetes, esta está establecida en las medidas como 10^{-4} , pero a efecto de hacerlo consistente con las medidas, se quitó la parte de que esa tasa solamente podía ser posible de cumplir en la última milla y siempre y cuando la conexión sea con fibra óptica, se eliminó ese párrafo.

Es cuanto, comisionados.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias, Sóstenes.

Si ustedes me lo permiten, voy a decretar un breve un receso siendo las 6:29.

Muchas gracias.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Sí, Presidente.

(Se realiza receso en sala)

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Siendo las 6:35 se reanuda la sesión.

Solicito a la Secretaría que verifique si continúa habiendo quórum para sesionar.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Sí, Presidente.

Con la presencia de la Comisionada Labardini, el Comisionado Robles, el Comisionado Fromow, el Comisionado Juárez, el Comisionado Cuevas y el Comisionado Presidente, tenemos quórum legal para continuar la sesión.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Nos encontramos en la discusión de los asuntos listados bajo los numerales III.1 y III.2 que continúan a su consideración.

Comisionada Labardini.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Muy buenas tardes.

En varios apartados se utiliza el concepto de “cuando sea técnicamente factible”, que pues a veces nos crea problemas.

En el numeral 2.3 es uno de los casos, capacidad de los servicios: “...en el caso de que el Concesionario Solicitante ya cuente con infraestructura arrendada para el intercambio de Tráfico público conmutado en los Puntos de interconexión ubicados en el mismo domicilio que el punto de conexión del Servicio Mayorista de Enlaces Dedicados, ésta podrá ser reutilizada para la provisión de los Servicios cuando sea técnicamente factible...”.

¿Esto quién lo va a determinar, el Concesionario Solicitante o el proveedor del enlace, o sea el AEP?, porque se queda, luego esto es causa de desacuerdo.

Entonces, es una primera observación que tenemos.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Sóstenes, por favor.

Lic. Sóstenes Díaz González: Sí, lo revisamos, Comisionada, pero el tema de cuando ponemos eso es que es muy difícil establecer un catálogo de situaciones para delimitarlo técnicamente; son situaciones técnicas que se pueden presentar pero que es muy difícil prever de manera *ex ante*.

Ahí en ese caso queda... si hubiera algún problema queda la vía de desacuerdo ante el Instituto, ¿no?, pero no quisimos delimitarlo porque entendemos que hacer un catálogo es muy difícil de prever.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Sí, totalmente de acuerdo.

Nada más ¿a discreción de quién es técnicamente factible?, porque hay los incentivos para que no lo sea, ¿no?, puede haberlos por parte del Preponderante.

En este caso opera diferente, pero a lo largo de la oferta se usa ésta y lo entiendo, pues sí, las cosas tienen que ser primero posibles técnicamente; pero si sería si bien no un catálogo, pero quién se espera que haga este juicio de factibilidad técnica.

Es lo que queda un poco ambiguo.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Víctor, por favor.

Lic. Víctor Manuel Rodríguez Hilarlo: En gran parte de las modificaciones que se realizan sobre las ofertas de referencia yo creo que estamos en un proceso de revisión, y apegándonos a las mejores prácticas internacionales cada vez vamos a tener que perfeccionar las ofertas ya más con evidencia posible, de que nos presenten los agentes económicos de que existe una problemática real sobre los temas, ¿no?

Nosotros hasta ahorita no hemos visto que esta redacción pudiera detener el que los concesionarios puedan entrar a ofrecer un servicio. Asimismo, en las propias medidas de preponderancia los concesionarios solicitantes y también los autorizados tienen dos momentos para que en su momento dado pudieran requerir o a un desacuerdo y que la autoridad pueda resolver; o dos, que a través de una prueba pericial cuando hay un problema técnico puedan en su momento dado entrar y con ello decidir quién es el que tiene la razón entre los concesionarios.

Entonces, creo que hay elementos suficientes y para nosotros consideraríamos que el tener un catálogo de posibles soluciones pues no sería lo más adecuado; por lo tanto, la Unidad consideró conveniente dejar el tema de técnicamente factible.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Comisionada Labardini, por favor.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Gracias, Víctor.

Se prevé la posibilidad de fijar distintos plazos de entrega, el famoso Due Date, que bueno, le podríamos poner fecha límite, ¿no?, pero en fin, y prevé otros tiempos de entrega.

Pero les pediría, es numeral 2.4.3.5, que si los pudieran revisar y quizá hacer coincidir los plazos de los enlaces hasta STM-1; entiendo que estos son menores, ¿no?, bueno, más bien, pueden las partes acordar plazos menores, ¿no?, en cuyo caso pagan el doble por gastos de instalación.

En fin, revisar porque en un caso no puede exceder de 40 días hábiles o 50, hasta STM-1; pero hasta STM-4 y hasta 256 no puede exceder de 60 días, y estos últimos de 60 días pues creo que es el mismo plazo del de la tabla, ¿no?, en fin.

Lic. Sóstenes Díaz González: Sí, ese numeral está previsto para cuando los servicios excedan en lo pronosticado, los servicios de todos modos se entreguen, pero los servicios se deberán entregar bajo un esquema de fecha de compromiso, el Due Date.

¿Qué es lo que sucede? Que normalmente cuando es Due Date los plazos son más relajados; entonces, en el Due Date, digamos, los concesionarios son los que acuerdan cuáles son los plazos.

Desde la revisión pasada se dijo: está bien que lo concesionarios acuerden cuáles son los plazos, pero tampoco que Telmex pueda ponerles que se los va a entregar en 100 días o 200 días; entonces, por eso se acotaron los plazos también en los Due Date, es decir, lo podrán acordar mediante Due Date pero acotado a determinados plazos.

Ahora, ¿por qué en el caso de los STM-4 y STM-256 coinciden? Porque cuando revisamos las ofertas que ellos tienen suscritos con Axtel, en Axtel quitaron los pronósticos a cambio de que se relajaran los plazos, fue en acuerdo entre Axtel y Telmex; y ahí para esas velocidades de STM-4 y STM-256 los plazos los mantuvieron en 60 días, por eso es que nosotros en el Due Date lo estamos manteniendo en 60 días pero nada más para esas velocidades, las otras velocidades sí tienen plazos más relajados.

Entonces, esa es la razón, Comisionada.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Comisionada Labardini.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Gracias.

Bueno, pero me parece que allí, que ese acuerdo muy particular no puede extenderse a esto porque, bueno, ahí fue a cambio de algo, ¿no?, de no hacer estos pronósticos o de una demanda mínima.

Pero si aquí el Due Date es un acuerdo especial, y corrijo, no de menor sino de mayor plazo, pero pues 60 días también es el plazo normal, como que no le encuentro la lógica. Entiendo el precedente, pero pues fue un caso muy específico.

Lic. Sóstenes Díaz González: Sí, ahí en el caso de Due Dates se estaban ampliando todos los plazos establecidos en las tablas; en ese caso hubiera sido ponerle para ser consistentes plazos de más de 60 días para los enlaces de STM-4 y STM-256.

Simplemente ahí no lo hicimos porque dijimos: si con un concesionario con el cual ya acordó entrega de enlaces sin pronósticos que les puede ofrecer en 60 días hábiles para esas velocidades, entonces consideramos que en un esquema Due Date también los puede ofrecer en esos 60 días hábiles; digamos, en dado caso, para hacerlo consistente se deberían de extender esos 60 días para esas velocidades.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Porque aquí sí va a haber pronósticos, ¿no?, en ese supuesto.

Lic. Sóstenes Díaz González: En el caso de Due Date no, porque es justamente en el caso en que los servicios solicitados excedan un 20 por ciento más de los pronosticados, es decir, ya están fuera de pronóstico, por eso se van a Due Date.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Ok, sí, entiendo.

Pero bueno, o sea, la lógica de: como ya te excediste en lo que habías pronosticado, entonces ahora dame un poco más de tiempo; es así pero no para enlaces de altas capacidades, o sea, ahí -digamos- los castigamos un poco en cuanto no les damos un tiempo extra de entrega.

Bueno, pues vamos a ver qué responden.

Luego, si me permite, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Por favor, Comisionada Labardini.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: En el numeral 2.5.6 es el proceso de validación de las solicitudes de servicio, dice: "...en caso de que Telmex no pueda proporcionar el servicio bajo las condiciones existentes de infraestructura (tales como instalación de equipos nuevos, exceder la distancia de la última milla establecido por el diseño de los equipos terminales para la

correcta operación de un servicio, o que el Concesionario Solicitante o Autorizado requiera algún medio de transmisión en particular diferente al existente...), la acción para solucionar esta situación será tratada como Proyecto Especial...”.

Mi duda es, bueno, pero ¿hasta qué límite de distancia le vas a permitir ya sea en última milla para cobre o para fibra?, porque dice: si te excedes de la distancia de la última milla ya es Proyecto Especial, pero pues ¿no sería bueno hablar de una distancia máxima, para que no cualquier... o mínima en exceso?, para que no cualquier cosa ya pase como Proyecto Especial, pues que rebase la red de acceso ¿o qué?

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Sóstenes, por favor.

Lic. Sóstenes Díaz González: Lic. Sóstenes Díaz González: Sí, de hecho en otra sección de la oferta hemos solicitado a Telmex que clarifique cuándo se trata de un proyecto especial, ahorita le digo la redacción, Comisionada.

En el numeral, en el proceso de validación de la solicitud de servicios establecimos: “...Telmex notificará los términos de ese Proyecto Especial en un plazo máximo de 7 (siete) días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud del Servicio, el cual contendrá la justificación y la solución técnica propuesta, es la cotización para proporcionar los enlaces solicitados y el plazo de entrega; la justificación y la solución propuesta deberán señalar expresamente las razones por las cuales se considera un Proyecto Especial e identificar claramente los elementos de costo adicionales a aquellos considerados dentro de la presente Oferta...”.

¿Qué quiere decir? Estamos pidiéndole a Telmex expresamente que cuando presente su cotización de Proyecto Especial señale las razones por las cuales es un Proyecto Especial y justifique los elementos de costo.

¿Por qué no quisimos meternos al tema de la definición de la última milla? Porque cuando estábamos en el proceso de analizar el tema con los concesionarios y con el Agente Económico Preponderante vimos que no era tan sencillo como acotarlo a un tema de distancia, sino que había muchos elementos a considerar para el caso de un proyecto especial, por eso es que se quedó abierto de esa manera.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Víctor, por favor.

Lic. Víctor Manuel Rodríguez Hilario: Un poco para complementar la respuesta.

Se tiene muchísima información por parte del Instituto para verificar si en dado caso Teléfonos de México cobra Proyectos Especiales sin algún sustento.

El Sistema Electrónico de Gestión de Desagregación tiene datos de las últimas millas, de dónde están ubicados y qué centrales pueden depender de cada uno de los elementos o de las casas que pueden proveer con cierta tecnología.

Entonces, nosotros vemos el Sistema de Proyectos Especiales como una cuestión de que puede ser parte de las denuncias presentadas por parte de los concesionarios, y nosotros tenemos las herramientas y la manera de poderle requerir información si en dado caso está cobrando Proyecto Especial cuando tiene infraestructura de última milla en ciertas casas o en ciertos edificios.

Cabe mencionar que un Proyecto Especial también es cuando el concesionario pide un equipo o un medio de transmisión en particular, que ahí también tendría que pagar proyectos especiales.

Hoy lo único que vemos otra vez por parte de los concesionarios son dichos que cobran Proyectos Especiales, hoy nosotros no tenemos una cuestión de que es exagerado los Proyectos Especiales.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Pero sí pretendemos nosotros, bueno, llegado el caso hasta donde sería razonable ya decir: "oye, esto excedió de la última milla"; digo, puede exceder un metro o un kilómetro, ¿no?, y ¿podríamos entonces tener un criterio?, -digo- en su momento.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Víctor, por favor.

Lic. Víctor Manuel Rodríguez Hilario: Más que criterio lo que se está estableciendo, como dijo Sóstenes, es que el concesionario Teléfonos de México lo otorgue la cotización desglosando todo lo que ha requerido de elementos para poder llegar hasta el usuario final; si en dado caso tiene que dar o tiene que construir más allá de la red de acceso con la que cuenta, lo tendrá que ahí establecer en el desglose.

Y con eso podríamos nosotros tener acceso a esa información y ver si verdaderamente se tiene o no se tenía la capacidad, y si está cobrando de más o no, pero a través de denuncias.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Ya en un desacuerdo o algo así, ok.

Gracias.

En la cláusula sexta del convenio hay una cláusula... perdón, la cláusula sexta del convenio establece el incumplimiento en la entrega de servicios y se penaliza a Telmex con el 10 % de la renta mensual del enlace por cada día hábil de retraso en la entrega respecto a las fechas comprometidas, y sería conveniente... dice: "...las cantidades referidas serán liquidadas sin perjuicio de las penalidades que Telmex deba pagar a los concesionarios o autorizados en términos de la Oferta de Referencia Aplicable vigente...".

Sería bueno que dijera en qué momento tiene que pagar, o sea, un plazo máximo para pagar esta pena, ¿no?, del 10 % de la renta mensual, no dice cuándo la tenga que pagar o tal vez lo diga más adelante; pero así como hay intereses moratorios para los otros y por ende hay plazos, aquí también sería importante que se le dé un plazo máximo para pagar esa pena de la cláusula sexta.

Y ya, ese sería mi último comentario.

Lic. Sóstenes Díaz González: Está más adelante, Comisionada, en el numeral 2.7.5, procedimiento de liquidación de penalizaciones, ahí se establece todo el procedimiento para realizar los pagos.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: ¿También los de Telmex?, ¿o sólo los de...?

Lic. Sóstenes Díaz González: Sí, porque las penalizaciones son hacia Telmex, la liquidación de las penalizaciones se llevará a cabo a través de una nota de crédito de Telmex en sus cobros mensuales de los servicios y deberá bonificarse a más tardar en 60 días naturales a partir de que haya ocurrido el incumplimiento, es lo que se estableció.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Muchas gracias, ahí sí ya, se me fue eso.

¿Cuántos días?

Lic. Sóstenes Díaz González: 60

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: 60.

¿Y al solicitante cuánto se le da para pagar su renta?, bueno, eso es desde antes; bueno, se le pide fianza también.

Gracias, yo con eso, son todos mis comentarios.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Comisionada Labardini.

Continúan a su consideración los proyectos, comisionados.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Bueno, una última pregunta, Comisionado.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Adelante, Comisionada, por favor.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Cuando hay fallas se establecen los plazos en que se tendrán atendidas, hay de prioridad uno, dos y tres.

Creo que en la tres está calidad, y quería preguntarles, por ejemplo, si un enlace no cumple con la velocidad contratada y tienen que ir a ver qué está pasando, ¿sería dos o sería tres?, ¿o no está comprendido?; sí, creo que en la tres viene calidad, ¿entonces ahí sería ese caso?, pero supongamos que no llega a esa velocidad.

Lic. Sóstenes Díaz González: De acuerdo a mis ingenieros, sería como prioridad tres, otras que afectan la calidad del servicio.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Ok, es lo que pensé, pero quería estar segura, porque los usuarios finales contratamos velocidades y nunca valen, pero ya sé por qué, ya sé por qué, Comisionado Fromow, pero aquí son enlaces dedicados.

Sí, sí, no dije nada. Pero bueno, puede haber una falla importante de *throughput* y que no se atiende con ninguna prioridad. Pues bueno, entra en tres.

Gracias, Comisionado.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias a usted, Comisionada Labardini.

Continúan a su consideración los proyectos, comisionados.

Si no hay mayores intervenciones, someteré a votación los asuntos listados bajo los numerales III.1 y III.2 en los términos en que han sido presentados.

Quienes estén por su aprobación sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se da cuenta del voto a favor de los seis comisionados presentes en la sala, así como de los votos a favor de la Comisionada Estavillo, por lo que se aprueban ambos asuntos por unanimidad, Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

No habiendo otro asunto que tratar damos por concluida la sesión.

Muchas gracias a todos.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias.

ooOoo